

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial"

Nombre del Titular : Asesorías Los Olivos S.A.
Nombre del Representante Legal : Antonio Casado Sola
Dirección : Avenida Pilauco N° 1200, Osorno

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Adenda del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial", la que deberá entregarse hasta el 20 de noviembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Carmen Gloria Berndt, dirección de correo electrónico gberndt.10@sea.gob.cl, número telefónico +56 652 562039; 562000.

1. Descripción de proyecto

1.1. Sobre Partes, obras y acciones del proyecto

Si bien el titular ha incorporado a la evaluación del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" los proyectos consultados previamente mediante cartas de pertinencia, se solicita ingresar esta información utilizando las tablas que más abajo se adjuntan. Lo anterior para mayor claridad, transparencia y para evitar confusión en la evaluación ambiental, toda vez que se trata de una declaración jurada. (Se solicita evitar citar las Res.Ex. que en su oportunidad dieron origen a respuestas a las consultas de pertinencia, afirmando la aprobación de tales, en tanto estas partes, obras y acciones hoy están en evaluación).

Por tanto, se solicita la información sea presentada como Partes, Obras y Acciones del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" (art. 19 del RSEIA, literal a.4. en adelante). Por tanto, se solicita ingresar la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO utilizando lo que sigue:

Tabla: Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	



[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Tabla: Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Construcción, operación y/o cierre]

Sobre apertura de celdas selladas

- 1.2. Se solicita aclarar cuánto es el tiempo que se mantendría abierta la celda desde la cual se sacarían los lodos para derivar a biodigestores. En la pág. 14 del Adenda se deja entrever que se mantendría la celda a desocupar abierta por 1 hora. Se solicita entonces explicar cómo en ese periodo de tiempo se lograría vaciar una celda; ¿o es que se pretende destapar la celda para extraer solo una fracción de los lodos ahí depositados?
- 1.3. Se indica en la respuesta punto **5) Mantención de celdas vaciadas y relleno posterior** del Adenda en la pág. 14 que: “Una vez vacías y chequeada su condición de impermeabilidad, las celdas estarán en condiciones de recibir nuevos lodos de las empresas y rubros que se encuentran aprobados para Planta ECOPRIAL, lo que favorece la capacidad de recepción de lodos sin necesidad de ampliar el proyecto con nuevas superficies de celdas.”
- Al respecto se solicita aclarar qué tipo de residuos se han de depositar en las celdas que queden vacías luego del traslado de lodos hacia el biodigestor.
 - Fundamentar cuál es la RCA bajo la cual se permitiría la disposición de lodos luego del vaciado de la celda.
 - Especificar qué tipo de residuos se dispondrían en las celdas vaciadas
 - Aclarar cómo se asegurará que el sistema de impermeabilización no ha cumplido ya su vida útil
 - De no haber sido evaluado ambientalmente y contar solo con la consulta mediante carta de pertinencia, se solicita incorporar en la Descripción del Proyecto (tabla punto 1.1. del presente Informe) como actividad del proyecto hoy en análisis e incorporar en este proceso de evaluación.
 - Especificar frecuencia de disposición de residuos en celdas vacías
 - Aclarar si han de coincidir el retiro de lodos desde celdas ya selladas con la disposición de éstos en las celdas vacías.



- h) Aclarar si en el Estudio de Impacto Odorante, presentado en Adenda, se consideró tal disposición de lodos como fuente de origen de emisiones odoríferas.
- i) Referirse al impacto acumulativo que generaría esta nueva fuente de emisión en el proyecto que hoy se evalúa. Acreditar la no generación de impacto significativo.

Sobre Emisiones atmosféricas

1.4. En relación con las respuestas entregadas a las observaciones de emisiones atmosféricas y a lo indicado en el Anexo 2.2. Actualización Emisiones Atmosféricas de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

- a) En el punto 1.26 de la Adenda, en el cual se solicitó incluir dentro del cálculo de emisiones atmosféricas lo relacionado a los traslados de residuos de los clientes de Ecoprial, que ingresan residuos para ser tratados en la planta de digestión anaeróbica, el Titular respondió que, *"Respecto de la situación actual, se debe indicar que los flujos de camiones de traslados de residuos a la planta corresponden al mismo flujo que se recibía en ECOPRIAL previo a la construcción de la planta y que se encuentra evaluados bajo la RCA 89/2009. De esta manera, se estima que el flujo vehicular mencionado por calles y caminos públicos no es parte del alcance de la presente DIA en lo que respecta a la estimación de emisiones atmosféricas. En relación con la situación futura, en el Anexo 2.2 de la presente Adenda se entrega la actualización del estudio de emisiones atmosféricas, junto con la tabla Excel que demuestra el detalle del cálculo del flujo vial. Ambos consideran los traslados de residuos de los clientes de ECOPRIAL en lo que corresponde al marginal de recepción de residuos, es decir el derivado de aumento de 30.000 m³/año de residuos".* Si bien, el flujo vehicular relacionado a la situación actual de la planta, fue evaluado bajo la RCA N°89/2009, según se indica en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, en su Artículo 12: *"En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes"* (énfasis agregado).

De acuerdo a lo anterior, con el fin de conocer los impactos que provocará la modificación del proyecto en evaluación, el Titular deberá indicar en Adenda Complementaria las emisiones actuales de la operación del proyecto y las emisiones de la etapa futura del mismo, que incluya la sumatoria de las actuales y las que se generarían por el aumento de los 30.000 m³/año de residuos a la planta de digestión anaeróbica. En específico para el punto mencionado, el Titular deberá actualizar las emisiones relacionadas al tránsito de vehículos y combustión de vehículos.

A su vez, deberá actualizar lo solicitado en el punto 1.27 de la Adenda, con relación al cálculo del número de viajes.

- b) En respuesta al punto 1.28 de la Adenda, se adjuntó el Anexo 3.4 con un Programa de Control de Emisiones en caminos internos de Ecoprial, relacionado a la aplicación de supresor de polvo y humectación de los caminos de ingreso de los residuos a la planta de biodigestión y de traslado desde las celdas. En el documento mencionado, se indica el detalle solicitado en cuanto a cómo se realizará la aplicación tanto del supresor de polvo como de la humectación de caminos. Sin embargo, no se incluye información al respecto del "monitoreo de las emisiones de material particulado mediante un equipo portátil (Dustmate)", indicado en el Anexo 3.2. Emisiones Atmosféricas (pág. 69), documento "Informe EEA ECOPRIAL" de la DIA y observado como parte del punto 1.28 de la Adenda.

Por lo anterior, se reitera la solicitud de entregar información detallada sobre cómo se llevará a cabo el mismo. Lo anterior es importante, ya que como indica el Titular, esta acción permitirá "realizar el control y seguimiento de la eficiencia y desempeño del supresor".

- c) De acuerdo a las observaciones anteriores, se solicita al Titular actualizar el anexo de emisiones atmosféricas, su respectiva modelación y los demás documentos relacionados como los compromisos ambientales voluntarios, archivo Excel con los cálculos, etc., de ser pertinente.

Sobre Residuos

1.5. En relación a la fase de Cierre, se solicita indicar cuáles serían los residuos que se pretende derivar al vertedero municipal, considerando que este vertedero solo está destinado a recibir Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios. Conforme al detalle de estos tipos de residuos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

considerar que aquellos que por sus características no sea posible recepcionar en dicho recinto, deberán ser dispuestos en lugar autorizado para ello. Aclarar.

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. El Titular indica que el grupo electrógeno de 130 kW alimentado por biogás no forma parte del proyecto, motivo por el cual no se considera su declaración bajo el D.S. N°138/2005 del MINSAL. No obstante, se recuerda que, una vez implementado, corresponderá su inscripción y declaración anual de emisiones atmosféricas a través del Sistema F138, conforme a la normativa vigente.
- 2.2. En relación con el grupo electrógeno de emergencia de 35 kW, se aclara que, de acuerdo con el D.S. N°138/2005 del MINSAL, la responsabilidad de la declaración recae sobre el titular del establecimiento donde opere el equipo, incluso si este es arrendado de manera temporal. Por lo tanto, en caso de utilizarse en situación de contingencia, deberá igualmente declararse en el sistema F138 en el periodo correspondiente.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Sobre PAS 160

Considerando que finalmente se concluye que existen construcciones asociadas al proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" que no fueron presentados en esta evaluación, el titular deberá tramitar y adjuntar los requisitos respecto del PAS 160.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Sobre riesgo para la salud de las personas

4.1. Sobre la generación de emisiones odoríferas

Con respecto a las respuestas entregadas por el Titular en los puntos 4.2.1 y 1.4 de la Adenda, así como a los antecedentes presentados en el Anexo 2.3. Actualización Emisiones de Olor y a las actualizaciones del Capítulo 2. Descripción del proyecto, se tienen las siguientes observaciones:

- a) En relación a la respuesta dada en la letra k) sobre el Plan de Gestión de Olor (PGO), Anexo 3.2.5 (parte del Anexo 2.3), se recomienda al Titular incorporar en el proyecto tecnologías de monitoreo continuo que permitan identificar en tiempo real las emisiones de gases, con el objetivo de prevenir eventos de olor y la posible afectación a los receptores cercanos, específicamente por la presencia de H₂S, generado por la acumulación de materia orgánica. Esta información debe integrarse en la Etapa III: Seguimiento y Control del proyecto.
- b) En cuanto a la respuesta entregada en la letra m) del punto 4.2.1, se observa que el Titular incluye las Tablas 17, 18 y 19 en el "Estudio de Impacto Odorante", y adjunta además la planilla de cálculo solicitada. No obstante, tanto en dicha planilla como en las Tablas 18 y 19 del mismo informe, se señala que, para la fuente denominada "Celda de extracción de residuos", el valor de emisión fue obtenido desde el informe P4340-TEO-001. Sin embargo, no se proporcionan antecedentes adicionales sobre dicho documento, ni se entrega una justificación técnica respecto de su elección como fuente de datos.
Asimismo, para el "galpón de lavado de tolvas" se tomó como referencia bibliográfica la Planta Frigorífica Temuco, sin justificación correspondiente.

Por otra parte, en relación a la Tabla 19, se observa que para la fuente "Celda de extracción de residuos", el número de fuentes similares consideradas en la modelación fue de 1. Sin embargo, en el Anexo 1.2 Capítulo 2 Descripción del proyecto, específicamente en el punto 2.4.1.5.10. Apertura y Vaciado de Celdas (Procedimiento para vaciado de celdas), el Titular indica que "*La cantidad de celdas a intervenir será no superior de 3 a 4 en el año, esta variación depende del tamaño y volumen de lodos almacenados en ellas (como máximo 20.000 m³/año)*".

En atención a los antecedentes anteriormente expuestos, se solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

- b.1. Considerando que el proyecto se encuentra en ejecución y que existen celdas disponibles para realizar mediciones de la fuente denominada "Celda de extracción de residuos", se requiere tomar muestras directamente de dicha actividad, con el fin de utilizar estos datos como emisiones de referencia para el escenario futuro. Esto se fundamenta en lo señalado por la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA (2017), la cual establece que "*se debe priorizar la utilización de emisiones de referencia por sobre factores de emisión, ya que los primeros representan de mejor forma el comportamiento esperado de una determinada fuente de emisión*". Los resultados obtenidos deberán integrarse en la modelación, con el objetivo de representar de manera más precisa el escenario futuro.
- b.2. Justificar técnicamente la elección de la referencia bibliográfica utilizada para "Galpón de lavado de tolvas", considerando que se basa en una tipología que difiere del proyecto actualmente en evaluación.
- b.3. Ampliar la información de la Tabla 19 del Estudio de Impacto Odorante, con respecto número de celdas a intervenir, esto, teniendo en cuenta el escenario más desfavorable para la modelación.
- c) De acuerdo con la respuesta entregada en el punto 4.2.1, letra n), el Titular señala que "*se tomó como referencia el año 2023, al ser el año completo anterior al momento del muestreo, generando así una representatividad con los datos más recientes de las condiciones meteorológicas*". No obstante, dicha afirmación no se ajusta a lo establecido en la metodología contenida en la Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA (SEA, 2023). En consecuencia, se reitera justificar técnicamente la elección del año más desfavorable, teniendo en cuenta lo señalado en el punto 4.3.2 de dicha Guía, en donde si bien se recomienda una simulación de al menos un año completo, se establece que "para la elección de ese año, se recomienda que se analicen al menos los tres años anteriores de datos observados en el dominio de modelación a la fecha de presentación del proyecto al SEIA, o en su defecto aquellos tres años anteriores que cuenten con la data suficiente (75% según numeral 4.3.1 de esta Guía), y que en la revisión de estos antecedentes se escoja el escenario (año) de peor condición para la dispersión de los contaminantes.
- d) En base a los antecedentes presentados en respuesta a la observación o), se reitera al Titular adjuntar los archivos completos de entrada y de salida asociados al modelo de dispersión:
- _ Archivos de entrada al modelo: CALPUFF.INP, CALPOST.INP
 - _ Archivos de salida del modelo: CALPUFF.DAT, CALPUFF.LST, CONC.DAT, CALPOST.DAT, CALPOST.LST
 - _ Archivo de configuración del modelo: [NOMBRE].CPV
- e) En relación a la respuesta entregada por el Titular al punto 1.4 de la Adenda y a la actualización del Capítulo N°2. Descripción del Proyecto, como parte de las principales actividades y acciones de la planta de biodigestión, se indica en la sección 2.4.1.2.1.3. Sistema de Transporte de residuos (lodos), punto 2.4. Fase de operación actual del Capítulo N°2 que, "*El transporte de los lodos extraídos desde las celdas llenas (no superior de 3 a 4 celdas en el año) será realizado por los mismos medios que actualmente operan (camión tolva), sin requerir personal, vehículos o maquinaria adicional*" (énfasis agregado). A su vez, en el punto 2.4.1.5.10. Apertura y vaciado de celdas (procedimiento para vaciado de celdas), relacionado también al numeral 2.4. Fase de operación actual, se indica que, "*Dentro de los servicios auxiliares, se encuentra la apertura y vaciado de celdas, para su procesamiento en los reactores de la Planta, estas acciones están bajo un procedimiento aprobado en la Consulta de Pertinencia N° 20231010138/2023, "Optimización Operacional Biodigestor ECOPRIAL". Esta consiste en la extracción de lodos provenientes del tratamiento de aguas servidas y plantas de tratamiento de aguas residuales de la agroindustria, desde las celdas de lodos que ya se encuentren completas y con su sello temporal desde el inicio de las operaciones de ECOPRIAL, para realizar la digestión anaeróbica de su contenido y así reducir el porcentaje de humedad y su volumen*" (énfasis agregado).
- Indica también que, "*Esta actividad de apertura y vaciado se podrá realizar durante todo el año, sin tener un programa previamente definido, ni una periodicidad establecida a priori. todo esto dependerá de la cantidad de residuos frescos que ingresen a la Planta, la capacidad que tengan las celdas que se intervenga, por lo que el programa de extracción puede ser variable*" (énfasis agregado).



Se informa también un procedimiento relacionado a esta actividad, que incluye el cierre del perímetro y señalética, apertura de geomembrana, instalación de un techo móvil, instalación de bomba extractora de lodos y traslado al biodigestor y la mantención de celdas vaciadas y su relleno posterior.

En el mismo capítulo 2 de la Descripción del proyecto, punto 2.5. Descripción de proyecto ampliación de la planta Ecoprial, se indica información similar en cuanto al transporte de residuos orgánicos desde celdas al biodigestor. En relación a los antecedentes anteriormente expuestos, se solicita al Titular:

e.1. Ampliar la información referente al vaciado de celdas, explicitando si actualmente se está realizando esta acción.

e.2. Asimismo, considerando que el transporte del material desde las celdas se realizará mediante camiones tolva cerrados, es necesario tener en cuenta las emisiones asociadas al proceso de carga, las cuales estarán determinadas por el tiempo de permanencia del material en el lugar. Por lo tanto, se requiere detallar las características del transporte durante esta etapa, como, por ejemplo, si se realiza en vehículos estanco. Deberá indicar la frecuencia y tiempos de carga o descarga.

e.3. El Titular indica que realizará vaciado de alrededor de 3 a 4 celdas al año. Se deberá ampliar información en cuanto a la distribución de dichas acciones en el tiempo. Se sugiere evitar realizar el vaciado de las celdas en aquellas épocas que presenten condiciones meteorológicas favorables para las emisiones de olor. Justificar.

e.4. Se hace necesario que, una vez se encuentre el proyecto futuro en operación, el Titular realice un nuevo muestreo estático por olfatometría con base en la Norma NCh3386:2015 y la Determinación de la concentración de olor por olfatometría dinámica mediante la Norma NC 3190:2010, de las fuentes odorantes consideradas actualmente en la evaluación del proyecto, incluyendo en su conjunto los pasos indicados en el procedimiento de la apertura y vaciado de las celdas para su tratamiento en el digestor anaeróbico, además de otras posibles fuentes que puedan percibirse durante la operación del proyecto.

Esta acción deberá ser incluida como parte de las actividades de seguimiento incorporadas en el Plan de Gestión de Olores, punto 5.3, como una medida complementaria a las ya comprometidas por el Titular:

- (i) Monitoreo mediante panelistas sensoriales, de acuerdo con lo dispuesto por la NCh3533 1:2017 "Medición del impacto de olor mediante inspección de campo" y
- (ii) Evaluación olores por parte de la comunidad a partir de la NCh3387:2015 "Calidad del aire - Evaluación de la molestia por olores - Encuesta.

f) Se solicita al Titular actualizar el anexo de Emisiones de Olor, que comprende al menos los Informes de Tasa de Emisión Odorante y Estudio de Impacto Odorante, así como el Plan de Gestión de Olores, de acuerdo a las observaciones anteriores.

4.2. Sobre Recursos Naturales

Suelo

a) El titular señala que el estudio de suelos (Anexo 3.16 de la DIA) corresponde a un informe del proyecto de la DIA ingresado el año 2021 al SEIA con el nombre de "Ampliación Superficie Planta de Disposición Final de Residuos Biológicos", que se encuentra actualmente desistido, el cual se utilizó de manera referencial para el proyecto que hoy se evalúa. Sin embargo, el titular no aclara si existirá aumento de superficie de suelo para el funcionamiento de la planta. Se solicita aclarar.

Fauna

b) El titular señala que: el estudio de Caracterización de Fauna Silvestre (Anexo 8.6 del Adenda) presentado en el marco de la DIA corresponde a un estudio realizado por el titular en los terrenos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

aledaños en mayo de 2020, y que se presentó con ocasión de esta evaluación, toda vez que dicho estudio cubrió una zona aledaña, homologable, al área de influencia definida en el proyecto actual. Dicho estudio de caracterización de fauna vertebrada terrestre presentó un área de influencia mayor a la actual, que se definió en base a la naturaleza del proyecto para el cual fue realizado el estudio, y que no fue actualizada en función del proyecto actual. En vista de ello, se realizó en agosto de 2025 una visita de validación de datos de fauna vertebrada terrestre, la cual consideró un recorrido pedestre que cubrió el área de influencia del informe de 2020 (Anexo 8.6) y el área de influencia actual, las cuales se encuentran adyacentes (Figura 3). Teniendo en cuenta que el estudio del año 2020 consideró una campaña en el mes de mayo y la validación se realizó en el mes de agosto del 2025, épocas en que no se produce la mayor actividad de fauna, se solicita al titular complementar el estudio, con otra campaña en periodo de mayor actividad de fauna.

4.3. Sobre efectos cambio climático

Si bien el Titular menciona en el punto 4.3.2 de la Adenda que responde a las observaciones sobre cambio climático a través del *Anexo 2.7*, se ha constatado que dicho documento no fue adjuntado, por lo tanto, no se da respuesta a las observaciones previamente formuladas. En consecuencia, se reitera al Titular la solicitud de incorporar dicha variable, presentando la información en un documento que cumpla con lo establecido en la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA (SEA, 2024), es decir, siguiendo los pasos 1, 2, 3, 4, 7 y 8.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

5.1. Se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del Reglamento del SEIA, que “[...] Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”.

Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:

- a) La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda Complementaria a presentar.
- b) Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.
- c) Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA, sino informar contenido que requiere la ficha. Se solicita al Titular actualizar las fichas como se presenta a continuación:

5.2. Se solicita actualizar la Ficha Resumen del proyecto considerando el actualizar por lo menos, las siguientes tablas:

Tabla Antecedentes	
IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	
Descripción de la localización	

Tabla: Partes y obras del proyecto/ Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Tabla: Acciones del proyecto Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Construcción, operación y/o cierre]
--	--------------------------------------

Tabla: Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Tabla: Emisiones a la atmósfera Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.2 y 4.3 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones 4.2 y 4.3 de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Tabla: Emisiones líquidas Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]

Tabla Ruido Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Tabla Residuos no peligrosos Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Tabla: Residuos peligrosos Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Tabla: Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Para cada fase del proyecto [Construcción/Operación/Cierre]	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Tabla: Productos generados Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Sobre impactos generados por el proyecto

Considerando la información que se tiene hasta esta etapa de la evaluación ambiental, se solicita al titular completar la siguiente información:

Tabla: Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Sobre Recursos Naturales

Tabla: Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Biota

Tabla: Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Fauna	
--------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]



Tabla: Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Tabla: Valor ambiental	
------------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Sobre el Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N°40/2012 del MMA

Tabla: Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

Tabla: Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que	[Antecedentes]



puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Tabla: Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]



c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Tabla: Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Tabla: Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6. Compromisos Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

- 6.1. Se solicita al Titular que, en el Compromiso Ambiental Voluntario de Aplicación de Supresor de Polvo en caminos internos, indicado en la Tabla 7-1 del Capítulo 7. CAV de la Adenda, se indique la relación de dicho CAV con el documento del Plan de Aplicación de Supresor de Polvo/Humectación de la Planta Ecoprial, incluido en el Anexo 3.4 de la Adenda.
- 6.2. Se considera necesario incorporar al Municipio de Osorno en los siguientes CAV, en específico, al Departamento de Medio Ambiente:
 - _ CAV Programa de Relacionamento Comunitario
 - _ CAV Monitoreo Sensorial de olores

En el primer caso se solicita considerar la participación municipal respecto a los canales de información en la materia. En el segundo caso, se considera oportuno y al ser un tema relevante para la comunidad, remitir copia del Informe de Monitoreo enviado a la SMA. Referirse a esta solicitud, actualizando los CAV.

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1. Aspectos generales

En la pág. 137 de la Adenda señala que *“En forma adicional es necesario considerando que el suelo removido por escarpe y excavaciones fue de aproximadamente de 1 ha, que los suelos circundantes a la planta se encuentran altamente intervenido por el desarrollo industrial, que parte de ellos se encuentra calificados como suelos industriales según la RES N°063 SEREMI agricultura 11 mar 2009 del anexo 3.9. Además, en el año 2022 se otorga como favorable una Solicitud de IFC mediante la Resolución Exenta N° 359/2022 que Informa Favorablemente la Solicitud de construcciones con Fines Ajenos a La Agricultura en el Predio Rol N°2203-26, Propiedad De Inversiones Las Higueras Limitada, para Los Fines Industriales. Por último, con fecha de marzo del año 2024 se realiza una nueva solicitud de ampliación del IFC por los terrenos de la planta que se encuentra en trámite ante el SEREMI de Agricultura”*

Se le señala al titular que según la Circular 296/2019 del SAG cuando se refiere a solicitudes de construcciones industriales fuera de los límites urbanos corresponde a ese Servicio realizar el informe respectivo. Por lo tanto, la solicitud mencionada en la Adenda no debe hacerse a la SEREMI de Agricultura, sino que al Servicio Agrícola y Ganadero.

- 7.2. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, Ord. N°202599102232 de fecha 18 de marzo del año 2025, publicado en la misma fecha en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>

del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en la DIA o Adenda. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página *web* del SEA.

Sergio Sanhueza Triviño
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

JHS/MSA/GBS

Distribución:

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes) <pgallardo.10@sea.gob.cl>

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador de PAC) <msanhueza.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166682403>